



YERBA BUENA,

07 JUL 2021

Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 412**

VISTO: Los Exptes. N° 5.785-M17(I)-G-21, N° 6.959-M17(I)-G-21 y N° 6.960-M17(I)-G-21, mediante los cuales la Firma "AGRO ACONQUIJA S.R.L." tramita el pago de Facturas emitidas por dicha Firma, por los servicios prestados a esta Municipalidad, durante los meses de Abril/2021 y Mayo/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto, agrega las Facturas B N° 00002-00000061 de fecha 06/05/21, N° 00002-00000064 de fecha 01/06/21 y N° 00002-00000063 de fecha 01/06/21, emitidas por los importes totales de \$ 509.319,25 (pesos quinientos nueve mil trescientos diecinueve con veinticinco centavos), \$ 519.574,00 (pesos quinientos diecinueve mil quinientos setenta y cuatro con 00/100) y \$ 582.811,62 (pesos quinientos ochenta y dos mil ochocientos once con sesenta y dos centavos), por los conceptos de "Alquiler Retro Pala CASE modelo 580 N – correspondiente al mes de Abril 2021", "Alquiler Pala Cargadora balde 3mts.- correspondiente al mes de Mayo 2021" y "Alquiler Retro Pala CASE modelo 580 N – correspondiente al mes de mayo/2021", respectivamente, con sus pertinentes Actas de Constatación de Servicios, conformadas en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente;

Que, en cada uno de los citados Exptes., se certifica la efectiva prestación de los servicios que nos ocupan, correspondientes a los meses de Abril/2021 y Mayo/2021, por la autoridad municipal pertinente;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de dicho servicio, el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos en cada uno de los aludidos Exptes. pone en manifiesto que el Municipio no cuenta con el porte de las máquinas antes mencionadas, para realizar la recolección de residuos del municipio y la desmantelación de los basurales que tanto molestan a los vecinos del municipio, y lo imperioso de realizar tales trabajos -razones que las hace propia el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos en autos-;

Que, además, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, de la Contaduría General y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen en cada Expte., en el que indica que corresponde el Reconocimiento y el Pago de los servicios facturados, encuadrando el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "AGRO ACONQUIJA S.R.L.", con domicilio en calle Rivadavia 339, Piso 5, Dpto. "C", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, consistentes en el alquiler de las máquinas descriptas en las Facturas que más abajo se indican, durante los meses de Abril 2021 y Mayo 2021; en consecuencia apruébase la contratación directa de dicha Firma, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03 y sus modificatorias, y autorízase el pago de tales servicios, según el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:

<i>Expte. N°</i>	<i>Factura B N° y Fecha</i>	<i>Mes Facturado</i>	<i>Importe</i>
5.785-M17(I)-G-21	00002-00000061 fecha 06/05/2021	Abril/2021	\$ 509.319,25
6.959-M17(I)-G-21	00002-00000064 fecha 01/06/2021	Mayo/2021	\$ 519.574,00
6.960-M17(I)-G-21	00002-00000063 fecha 01/06/2021	Mayo/2021	\$ 582.811,62

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERMÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pú. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena